

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS DEUDOR: PUJALTE DIAZ LAURA FINCA NUMERO: 01 DATOS FINCA URBANA DESCRIPCION FINCA: VVDA. DE 75,20 M2 CONSTRUIDOS CON GARAJE Y TRASTERO TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: UGENDA NÚMERO VIA: 64 BIS-N. VIA:2 ESCALERA: 3 PISO: 2 PUERTA: C COD-POST: 45210 COD-MUNI: 45205.

DATOS REGISTRO: NÚMERO REG: IL NÚMERO TOMO: 1871 NÚMERO LIBRO: 106 NÚMERO FOLIO: 121 NÚMERO FINCA: 9086.

DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA NÚMERO 41 LETRA C SITUADA EN PLANTA SEGUNDA Y EN LA CALLE UGENA NÚMERO 64 DE YUNCOS (TOLEDO). ENTRADA POR PORTAL 2 DE LA ESCALERA 3 DE LA CALLE DOCTOR FLEMING S/N.

ANEJOS INSEPARABLES: PLAZA DE GARAJE NÚMERO 14 DE 14,59 M2 Y CUARTO TRASTERO NÚMERO 5 DE 7,28 M2.

DERECHO: PARTICIPACION INDIVISA DEL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO. LINDES: FRENTE: CON DESCANSILLO DE ESCALERA Y PATIO DE LUCES; DERECHA: VIVIENDA LETRA B, IZQUIERDA: VIVIENDA LETRA D; FONDO: PATIO DE LUCES Y CALLE DOCTOR FLEMING.

Guadalajara, a 20 de septiembre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

PROVINCIA 40 SEGOVIA.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 40/01.

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION SOBRE NOTIFICACION A DEUDORES.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior ley y, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Expediente de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación:

Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01.

Plaza Reina Dña. Juana, 1, 4001- Segovia.

Teléfono: 921 41 44 26 FAX: 921 41 44 41.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CIF: 005265577A.

Nombre/Razón Social: GARCIA HERNANZ ALFONSO.

Domicilio: CL. ARGUMOSA, 9.

CP Localidad: 28012 MADRID.

Acto a notificar: R.DES.CC. 06/09.

CIF: 0X2527122C.

Nombre/Razón Social: OUARIACH - NAJAT.

Domicilio: CL. GODELLA, 168.

CP Localidad: 28021 MADRID.

Acto a notificar: RB. GAN 08/99147.

CIF: 001397273T.

Nombre/Razón Social: BALARI GAYO ELENA.

Domicilio: CL. FELIPE GUERRA, 9.

CP Localidad: 28224 POZUELO DE ALARCON.

Acto a notificar: RB. GAN 09/2391 19.

Segovia, a 21 de enero de 2010.-El recaudador ejecutivo, Avelino Redondo Sanz.

ADMINISTRACION 40/01.

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCIONES.

D. Vicente Álvarez Ferruelo, Director de la Administración de la Seguridad Social 40/01 de Segovia, hace saber a los interesados que se indican en la relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Nombre y Apellidos: Jesús García Hernanz.

NAF: 400009933338.

Domicilio: Madrid.

Acto administrativo: Baja de oficio RETA.

Fecha de efectos: 30.03.2009.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

Unidad da Recaudación Ejecutiva 01.

Tipo/identificador: 10 45103154269.

Régimen: 0111.

NÚMERO expediente: 45 01 01 00100015.

Nombre/razón social: HIDRA PLAS HD S.L.

NÚMERO documento: 45 01 511 09 010879036.

PROVIDENCIA PARA LA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS (TVA-511).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de TOLEDO:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años, de cuya diligencia se acompaña COPIA al presente Edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

DOÑA HIDRA PLAS HD S.L.- Calle Toreno, 56.- 28940 Fuenlabrada (Madrid).- Interesado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse.

RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de.

Su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Toledo, a 26 de enero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número B81838906 (estado civil, en su caso), resulta lo siguiente:

Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de TORRIJOS, garantizando la suma total de 18.862,34 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 0132.- Tomo: 1677.- Folio: 0033.- Finca: 8958.- Letras C, E.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de TORRIJOS, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Datos de la finca número 8958 en Noves. Calle Sin nombre.

Tierra, hoy suelo de aprovechamiento industrial en Noves, al sitio conocido por el Gallito, de haber cuatro mil ciento sesenta metros cuadrados. Sobre la misma se ha construido una nave industrial para garaje de maquinaria, que mide una superficie de mil ochenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. El resto del terreno sin edificar destinada a espacios libres y paso de maquinaria.

Toledo, a 18 de noviembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

PROVINCIA 50 ZARAGOZA.

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en Camino de las Torres número. 22 -en cuya Unidad de Impugnaciones obran los expedientes a disposición de los interesados- ha sido dictada resolución desestimatoria del recurso de alzada formulado por el/los sujeto obligado que a continuación se relaciona y ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarla, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre) se ha acordado notificarla mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, informando a la interesada/o que contra estas actuaciones podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 ("Boletín Oficial del Estado" de 14-7).

- Nombre: D. Maximiliano ALONSO RODRIGUEZ.

- C.C.C./N.A.F.: 280224502450.

- Domicilio: Plaza Príncipes de España, 1-3ª B escalera izq. de ALCORCON (28924).

- Acto administrativo impugnado: Diligencia de embargo de la URE número. 6 de 5/08/09.

- Resolución: Desestimatoria.

(01/396/10)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Notificación edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 10 de diciembre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Aravalle, en el término municipal de Gil García (Ávila), con destino a riego, del que es titular don Pedro Álvarez Sánchez.

Número de expediente: 4163/2007-AV (alberca-EPT-revisión).

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Aravalle, en el término municipal de Gil García (Ávila), con destino a riego, del que es titular don Pedro Álvarez Sánchez.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Aravalle:

- Número de registro general: 53477.
- Tomo: 188.
- Número de aprovechamiento: 29.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: una captación con destino a uso riego (1,0059 hectáreas).
- Nombre del usuario: don Pedro Álvarez Sánchez.
- Término municipal y provincia de la toma: Gil García (Ávila).
- Caudal máximo concedido: 0,8 litros por segundo.
- Superficie regada: 1,0059 hectáreas.
- Título del derecho: prescripción acreditada mediante acta de notoriedad, autorizada por el notario de El Barco de Ávila, don Luis Madrid Roda: 30 de junio de 1971. Orden Dirección General de 31 de agosto de 1976.
- Observaciones: riego por gravedad. Margen izquierda.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, que señala: “el derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

Conforme autoriza el artículo 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, la Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 22 de septiembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se remitió notificación personal al titular del mismo a fin de que, en el plazo de quince días, formulara las alegaciones que en su defensa estimara oportuno, siendo devuelta por “desconocido” (como acredita el acuse de recibo de fecha 3 de octubre de 2008). Por dicho motivo, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la notificación por edictos mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de fecha 3 de diciembre de 2008, y su exposición en el Ayuntamiento de Madrid.

Sometido el expediente a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con inserción del anuncio correspondiente en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila” de fecha 10 de febrero de 2009, número 27, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gil García, no se presentaron alegaciones.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 23 de enero de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe relativo a este expediente de extinción manifestando que no afecta a ninguna actuación en materia de su competencia.

El 3 de junio de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don Jesús Vegazo García, alguacil del Ayuntamiento

de Gil García, en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por aplicación del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento y dispone la citación a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila” de fecha 7 de agosto de 2009, número 150, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gil García y Ayuntamiento de Madrid. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 28 de octubre de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero informó, con fecha 13 de julio de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 11 de noviembre de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero.—Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo.—Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas; al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector AV-1 y al AMG Mayor Zona 1 AV.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—El presidente, PD (resolución de 10 de enero de 2005, “Boletín Oficial del Estado” de 23 de febrero de 2005), el comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.—La jefa de área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.